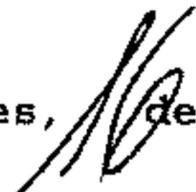


Buenos Aires,  de junio de 1992.-

Vista la necesidad de dotar al Juzgado Federal de Primera Instancia de Bell Ville, Pcia. de Córdoba, de una sede acorde con las exigencias requeridas para el funcionamiento de la Justicia Oral; y

Considerando:

Que de acuerdo a lo informado por el señor Juez de dicha jurisdicción el edificio de la calle Córdoba y San Martín de la citada ciudad, propiedad del Banco Hipotecario Nacional y actualmente desocupado, sería apto al fin mencionado.-

Que la imposibilidad de disponer de las partidas necesarias para dicha adquisición, aconseja se solicite al Ministerio de Economía de la Nación considere como forma de pago, el procedimiento de compensación de los créditos existentes entre dicha institución bancaria y la Secretaría de Hacienda de la Nación.-

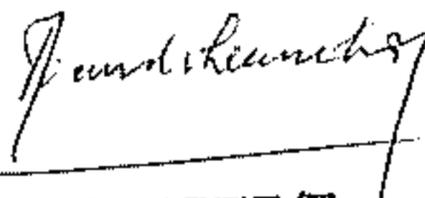
Por ello, consultado el Tribunal en Acuerdo,

RESUELVE:

1º) Autorizar a la Secretaría de Superintendencia Administrativa a efectuar las gestiones necesarias ante el Ministerio de Economía de la Nación y el Banco Hipotecario Nacional para estar en condiciones de considerar la adquisición de dicho inmueble, dejando establecido que la forma de pago sería la indicada precedentemente.-

2º) Pasen las actuaciones a la Dirección General de Arquitectura y Servicios/Prosecretaría de Arquitectura y Oficina Ley 23.894 a fin de que se proporcione la información técnica correspondiente y al Cuerpo de Peritos Tasadores Oficiales a los efectos de proceder a la tasación del bien de referencia.-

3º) Regístrese y comuníquese.-



RICARDO LEVENE (H)